

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: de nueve a una y de cuatro a siete.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### SECRETARIA GENERAL

El día 25 de mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, en el Almacén de subastas de la estación de Madrid (paseo Imperia), tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consignación y no recogidos u olvidados por los viajeros en los coches, salas de espera y demás dependencias de la RENFE.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 22, 23 y 24 del referido mes de mayo, y horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.451) (O.—6.059)

### Servicio Provincial de Canadería

#### CIRCULAR

Para complementar órdenes de la Superioridad, se interesa a los señores Inspectores municipales Veterinarios de esta provincia comuniquen a esta Jefatura (Almirante 28, principal), con la urgencia posible, los nombres, apellidos y domicilios de los elaboradores de tripa que recogen las del ganado vacuno, lanar y de cerda en los Mataderos municipales de sus localidades respectivas.

Se recomienda a los señores Alcaldes tener en cuenta de esta Circular a dichos Inspectores a los efectos expresados.

Madrid, 24 de abril de 1944.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.

(G. C.—1.504)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 de marzo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma y reparación en el Mercado de Vallehermoso, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 443.682,35 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o

Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 8.913,64 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 17.827,29 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 25 de mayo de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941, cuyo concepto se incrementará en la suma indicada, mediante transferencia de la misma del concepto 16 del mencionado Presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se

presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reforma y reparación en el Mercado de Vallehermoso».

Don ... que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reforma y reparación en el Mercado de Vallehermoso, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—6.078)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de la serie ME, números 807.538, de segunda categoría; 67.288, 67.289, 165.914, 180.217, 219.448, 242.512, 473.201, 473.202, 473.203, 473.204, 473.356, 474.157, 476.134, 476.135, 477.577, 480.891, 481.881, 487.063, 487.064, 487.065, 487.066, 487.067, 487.068, 487.069, 487.165, 490.895, 491.393, 491.394, 491.395, 491.396, 499.447, 499.905, 504.649, 504.650, 504.651, 506.585, 509.093, 509.094, 517.058, 518.044, 518.611, 523.417,

527.711,	533.859,	537.859,	539.012,
539.013,	539.014,	539.015,	542.513,
542.874,	550.115,	550.370,	553.188,
561.170,	567.909,	567.910,	567.911,
576.207,	576.208,	579.817,	580.682,
588.425,	593.931,	593.934,	593.935,
598.141,	598.142,	598.143,	598.144,
598.179,	598.299,	599.689,	600.817,
610.674,	613.419,	613.435,	616.579,
618.512,	655.280,	625.657,	627.422,
636.006,	636.151,	636.152,	638.714,
649.099,	653.994,	653.995,	653.996,
654.089,	657.196,	672.993,	676.241,
680.251,	682.312,	690.669,	690.676,
692.176,	693.234,	700.709,	713.271,
723.995,	729.813,	731.345,	734.030,
741.549,	741.568,	741.570,	742.982,
746.981,	750.890,	750.925,	758.973,

759.933 y 760.871, de tercera categoría; y 23.079, 23.140, 23.288, 23.844, 28.801, 28.802 y 32.582 de infantiles, correspondientes al segundo período, han quedado anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas citadas anteriormente, se procederá a incoar el oportuno expediente a las mismas, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 21 de abril de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.494)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia que habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de la Serie S, de segunda categoría, números 420.990, 420.994, 427.769 y 428.937; de tercera categoría, números 302.422, 304.083, 305.841, 317.661, 351.986, 363.012, 367.980 y 390.174; de la Serie LE, número 052.645, de tercera categoría, y de la Serie O, número 645.169 correspondientes al segundo período, han quedado las mismas anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas citadas anteriormente, se procederá a incoar el oportuno expediente a las mismas, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 22 de abril de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.502)

### Junta Provincial de Precios

#### PRECIO DE LAS CEBOLLAS

A partir de esta fecha, el precio que registrará como «tope máximo» para la ven-

ta en el Mercado Central de Fruta y Verduras de esta capital para las cebollas, será de 1,08 pesetas kilo, de mayorista a detallista.

El precio de venta al público se obtendrá aumentando el 25 por 100 de beneficio que corresponde al detallista sobre el precio de compra en el Mercado; por tanto, el máximo a que pueden ser vendidas será de 1,35 pesetas kilo.

En estos precios está ya incluido todos los impuestos, incluso los arbitrios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 22 de abril de 1944.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.503)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (165.) Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 94, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 282.257, 282.602, 282.633 al 8, 883.689 al 94.

Serie B, números 140.119 al 21, 140.345 al 7, 148.206 y 7, 149.770, 157.638, 162.191, 164.449, 171.591 al 7, 171.628 y 9, 171.793 y 4, 171.827, 171.891 y 2, 171.975, 171.977 y 8, 172.747 al 51, 172.781, 173.165, 173.284 al 8, 173.494 al 503, 173.609 y 10, 173.913 y 4, 174.150, 174.158, 174.201, 179.393, 181.927, 1883.711, 183.786 y 7, 183.992, 184.088, 184.106 al 8, 184.123 al 30, 185.130, 185.522 al 6, 188.889 al 94, 189.005 al 16, 189.019 y 20, 189.441 al 3, 189.457.

Serie C, números 17.497, 107.569 al 72, 107.849, 107.932 al 9, 107.976 y 7, 108.661 y 2, 111.052, 111.220 al 3, 114.938 al 44, 115.231 y 2, 115.234, 115.849 y 50, 115.853 al 6, 116.013 y 14, 117.713, 117.727, 118.778, 124.069 y 70, 125.020 al 4, 130.414 y 5, 131.744 y 5, 132.617, 133.450, 135.117 al 26, 140.841, 141.964 y 5, 142.290 al 4, 142.459, 142.587 y 8, 142.597, 142.633 al 5, 142.651 y 2, 142.703, 142.723 y 4, 143.253 al 5, 143.281 al 8, 143.295, 143.401 y 2, 143.707 al 9.

Serie D, números 14.450, 14.478, 14.522 y 3, 14.575, 14.887 y 8, 14.924.

Factura número 100, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie C, números 143.821 al 5, 143.855 al 8, 144.299 al 301, 144.327, 149.229, 152.593 al 602, 152.624, 152.990, 153.717, 153.862 y 3, 154.141, 154.192 al 4, 154.393 al 402, 154.404 al 9, 154.415 al 9, 154.421 y 2, 154.459, 154.485, 154.612, 154.616, 154.739, 155.285 al 8, 158.316, 158.547, 158.551 y 2, 158.734 al 6, 158.786, 158.825, 163.561, 169.405, 169.413 y 4, 170.862, 171.543, 175.340 y 1, 176.969, 176.975, 181.707 al 12, 181.987 y 8, 183.022 al 5, 183.088 y 9, 183.359, 185.698 al 704, 185.771, 185.944 y 5, 187.695, 188.542, 189.587, 191.151 al 3, 191.660 al 2, 191.936, 192.318 y 9, 192.353, 192.359 al 61, 193.549 y 50, 193.908 al 10, 194.102, 194.586 y 7, 194.894, 196.655 al 62, 197.332, 197.349, 202.057, 202.123, 202.587, 203.916, 206.592, 206.731, 208.090 y 1, 208.209, 208.230 y 1, 210.848, 213.621 al 31, 216.582 y 3, 217.893, 217.917, 217.919 al 22, 217.946, 217.948 al 70, 217.979 y 80, 217.983, 218.021 al 7, 218.051 y 2, 218.089 al 92, 218.110 al 5, 218.600, 219.317, 222.822 y 3, 224.845, 225.085, 225.126 y 7, 225.225, 225.522 y 3, 225.706 y 7, 225.803 al 9, 226.435, 226.440 al 2, 226.479, 226.643, 226.705

al 21, 226.898 y 9, 226.915 al 21, 229.326 al 33, 229.468, 229.562, 229.613 al 15, 229.622 al 5.

\*\*\*

Factura número 112, de Deuda Amortizable al 5 por 100 Interior, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 773.472, 775.015 al 17, 775.060 al 72, 775.392 y 93, 775.505, 775.582 al 89, 775.700 al 709, 775.711, 775.733 al 38, 775.922 y 23, 777.606 y 7, 779.927, 780.611, 780.903 al 7, 781.581, 781.583 al 604, 781.719 al 22, 781.850 al 54, 782.352 y 53, 782.379 y 80, 782.672 al 76, 783.141, 783.300, 783.621 y 22, 783.630, 783.710, 783.766 al 68, 783.869, 783.947, 783.951, 784.174, 784.539 y 40, 784.761, 785.163, 785.191 al 202, 785.224, 785.306 al 22, 785.348 al 97, 385.675, 785.729 al 38, 786.029, 786.067 al 72, 786.120 al 23, 786.149 al 212, 786.375 al 400, 786.785, 786.859, 787.226, 787.509 y 10, 787.638 y 39, 787.747 al 49, 788.635, 789.090 y 91, 789.177 al 79, 789.188, 789.325, 790.295 y 96, 796.295 al 304, 796.727 y 28, 796.731, 797.493 al 95, 797.859 y 60, 797.959, 798.299 y 300, 798.591 al 605, 798.822 al 31, 799.246, 801.124 al 27, 801.268 al 70, 802.414, 802.838, 803.033, 803.056, 803.115 y 16, 803.286 y 87, 804.166 al 70, 804.830, 807.706, 808.009 al 11, 808.865, 808.945 al 58, 809.085 y 86, 809.098, 809.143, 809.146 y 47, 809.153 y 54, 809.370 y 71, 809.646, 809.839, 809.889 al 93, 810.076 y 77, 810.080 al 89, 811.318, 812.002, 816.077, 817.091, 817.095, 817.827, 818.148, 820.219 al 24, 821.167 al 70, 822.714, 823.453 al 55, 825.237 al 46, 825.276, 825.315 al 17, 825.320, 825.467 y 68, 825.574 al 608.

\*\*\*

Factura número 227, de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero 1939:

Serie A, números 483.214 y 15, 483.429 al 31, 483.631 al 34, 483.701 y 2, 483.711, 485.839 al 51, 486.409, 486.500, 490.625 y 26, 491.118, 492.508, 493.367, 493.689 y 90, 501.261, 502.338 y 39, 502.448 al 50, 502.685, 503.319 y 20, 503.439, 504.162 al 71, 504.543, 504.587, 504.981 y 82, 505.059, 508.057, 508.258 y 59, 508.272, 508.802 y 3, 510.158, 512.728, 515.344, 516.410 al 18, 516.788 al 92, 517.307, 517.416 y 17, 518.990, 521.434, 521.436 al 40, 521.557 y 58, 525.598, 526.442 y 43, 527.292, 527.429, 527.763 al 68, 528.271, 528.275 al 84, 528.289, 528.555 al 58, 528.582 al 85, 529.252 al 54, 530.251 al 54, 530.696, 533.300 y 301, 5534.293 y 94, 539.835 al 38, 539.840, 540.217, 540.316, 541.046 al 50, 542.818 al 20, 542.830 al 34, 542.728 al 44, 542.937, 543.205 al 8, 543.347 y 48, 543.397, 543.730 al 66, 543.805 al 9, 544.189 al 93, 544.204 y 5, 544.221, 544.944 al 545.093, 545.153 al 64, 546.091, 548.394 y 95, 548.515 y 16, 548.669 al 81, 548.777 al 79, 548.796 al 800, 548.828 y 29, 548.882, 549.153 al 57, 549.785, 549.787, 549.864, 550.059, 557.818 y 19, 566.546 al 50, 567.198 al 213, 567.219 al 22, 567.224 al 29, 567.260 al 87, 568.666 y 67, 568.800 al 801, 569.451 y 52, 577.472, 577.657 al 59, 57.756 al 62, 580.109.

\*\*\*

Factura número 387, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie B, números 111.734 y 35, 114.266, 114.946, 118.116 al 21, 132.541, 132.550, 132.897, 135.804 y 5, 134.800, 134.898 y 99, 142.801, 144.445 y 46, 152.920, 153.969, 154.744 y 45, 155.363, 155.574, 156.930, 156.997, 169.240, 173.375 y 76, 173.407 y 8, 173.882 y 83, 187.474, 187.684, 187.834 al 36, 199.006, 200.773 y 74, 204.598 al 602, 206.460 y 61, 206.483 y 84, 206.538 al 51, 206.911, 210.731 al 33, 211.271, 211.317 al 21, 213.084 y 85, 213.158, 217.401, 220.049, 221.475, 226.753, 227.410, 231.299, 235.273 y 74, 255.793 al 98, 236.713 y 14, 237.145 y 46, 238.507 y 8, 238.604 al

19, 242.360 al 70, 242.700 al 717, 243.206, 244.340 al 42, 246.167 y 68, 246.696 al 701, 246.805 al 13, 246.816, 247.036 al 40, 247.627 al 29, 251.502, 252.213, 252.221 al 23, 252.731, 253.333, 253.817, 254.919, 256.036, 256.093 y 94, 257.240 al 43, 258.482 al 96, 259.968 y 69, 261.110, 261.373 y 74, 263.331 y 32, 264.186, 266.195, 267.000, 275.565, 278.047 y 48, 278.853 y 54, 285.532 al 41, 285.883 y 84.

(Continuará.)

## Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe

Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda pública en la Zona de Getafe,

Hago saber: Que en el expediente general de apremio instado por esta Recaudación en concepto de contribución rústica a la Hacienda pública, contra varios deudores morosos, aparece la siguiente

### Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriese por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la respectiva Alcaldía a que correspondan los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia, o aquellos de paradero desconocido, para que en el término de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto en el periódico oficial, comparezcan en esta oficina recaudatoria a satisfacer sus descubiertos por principal, recargos y costas, o en su defecto señalen domicilio o representante legal, apercibiéndoles que si dejasen transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se procederá a la prosecución de las diligencias en rebeldía y al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia los que se expresan a continuación, se les notifica por medio del presente edicto, que se remite al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su inserción en el mismo y a la Alcaldía correspondiente, todo ello con arreglo a lo que determina el artículo 154 ya citado del vigente Estatuto de Recaudación.

### AÑO DE 1943.—CONTRIBUYENTES DEL PUEBLO DE CIEMPOZUELOS

#### Nombres y apellidos.—Principal.

Ana Aguado Morales, 47,24; Sergi0 Ant0n Rodríguez, 35,48; Juan Aparicio Manzanares, 11,78; Francisco Barbado, herederos, 8,01; Blas Barrigueté Román, 47,73; Victoriano Carrero García, 11,98; Basilia de Castellanos, 11,45; Ramón Crespo Manzanares, 18,77; Mercedes Cuéller Hernández, 52,04; Herederos de María Chamorro, 34,00; Antonio Díaz del Moral, 537,39; Pedro Díaz García, 3,41; Tomás de la Fuente, 141,42; Celestino Gómez Trompeta, 21,08; Graciano Hernández Griñón, 2,40; Joaquín Hernández Seijas, 8,45; Vicente Hernández Sánchez, 0,95.

Francisco Javier López, 53,18; Gregorio López Huete, 73,28; José López Rojo, 6,02; Juan López Potous, 20,44; Herederos de Francisco Maórrrell, 57,22; Juan Manzanero Ambrosio, 10,70; Cándido Maroto Pantoja, 3,41; Benito Martín Fernández, 15,08; María Martín y Mariano Pérez, 27,78; Enrique Magro Ortega, 14,85; Juan Mora Orts, 13,14; Felipe Martín Fernández, 14,11; Antonio Moral López, 158,73; Luisa de Oro Tornero, 50,22; Tomás Ortiz Pascual, 8,92; Andrés Orts, Maqueda, 47,54.

Angela Pachón, 67,27; Ignacio Pachón del Todo, 26,75; Hdos. de Ignacio Pachón, 10,74; Josefa Pachón Maqueda, 8,76; Hdos. de Antonio Pérez, 0,80; Juan Pozo Cuéller, 45,48; Manuel Oriol Pol Rodríguez, 37,47; Paula Tejada, 16,56; Eusebio Rivera Fernández, 16,52; Anastasia Rodríguez, 10,43; Lope Rodríguez Hernández, 23,09; Luis Rodríguez Mingo, 29,94; María Rodríguez

García, 14,01; Alejo Roizo Ruiz, 39,75; Juliana Sánchez Sedano, 17,49; Justo Sánchez Agudo, 3,58; Mariano Sánchez Cuéllar, 11,05; Blas Sedeño de Oro, 14,60; Clemente Torres Gutiérrez, 23,93; Angel Trompeta León, 7,79; Angel Trompeta de la Peña, 17,44; Ciriaca Trompeta Peña, 21,10; Claudio Trompeta, 0,44; Faustino Trompeta Cerceño, 11,68; Felipe Trompeta Soriano, 34,74; Gerardo Trompeta Cerceño, 31,20; Manuel Trompeta Cerceño, 43,58; Marcelo Trompeta Peña, 21,10; Pedro Trompeta Peña, 21,10; Herederos de Raimundo Trompeta, 9,39; Francisco Vara Chamorro, 14,36; Cesáreo Biendicho Balladares, 5,26; Eusebio Bocherini Curador, 173,02; Capellania Cura Mena, 284,30; Pedro Bueno Tostado, 8,39; Compañía Azucarera, 10,21; Lope Corral Almuza-ra, 9,65; Vicente Cristeto Romero, 39,69; Luis Cuéllar, 1,27; Luciano Cuéllar Ontiveros, 13,69; Pedro Cuéllar-Hernández, 32,81; Herederos de Miguel Fernández, 7,71; Angel Martínez Aguado, 85,56; Luis Mejía González, 36,46; Socorro Navarro Lara, 13,26; Clemente Oro Vázquez, 7,81; Antonio Pérez Crespo, 267,67; Eugenio Pulido Sánchez, 12,26.

Ciempozuelos, a 15 de abril de 1944.

El Recaudador, Ramón Martín.

(G. C.—1.435)

Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda pública en la Zona de Getafe,

Hago saber: Que en el expediente general de apremio instado por esta Recaudación en concepto de contribución rústica a la Hacienda pública, contra varios deudores morosos, aparece la siguiente

### Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriese por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la respectiva Alcaldía a que correspondan los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia, o aquellos de paradero desconocido, para que en el término de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto en el periódico oficial, comparezcan en esta oficina recaudatoria a satisfacer sus descubiertos por principal, recargos y costas, o en su defecto señalen domicilio o representante legal, apercibiéndoles que si dejasen transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se procederá a la prosecución de las diligencias en rebeldía y al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia los que se expresan a continuación, se les notifica por medio del presente edicto, que se remite al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su inserción en el mismo y a la Alcaldía correspondiente, todo ello con arreglo a lo que dispone el citado artículo 154 del mencionado Estatuto de Recaudación.

### AÑO DE 1943.—CONTRIBUYENTES DEL PUEBLO DE CARABANHELBAJO

#### Nombres y apellidos.—Principal.

Manuel Aguado, herederos, 84,05; Martín Aguado, 1,66; Enrique Aguado Martín, 2,70; José María Aguirre, 22,24; Félix Alonso, herederos, 9,20; Angel Alonso Gómez, 28,57; Félix Alonso, herederos, 21,11; Francisco Alonso Martín, 20,30; José Manuel Lizano Costa, 64,82; Ramón Astillero, 16,16; Marcelino Barrio Luzón, 14,29; Guillermo Barrios, 6,08; Agustín Barrios Morales, 15,89; Ricardo Biencentos y otro, 49,65; Melchor Poveda Enhorabuena, 70,86; Jesús Calvo Márquez, 14,92; Magín Calvo Osorio, 274,99.

Diego Campos, 6,94; Eduardo Carrión Torrijos, 11,18; Pedro Castán Alcázar, 37,52; Eugenio Castán Antoranz, 18,55; Antolin Clarés Escudero, 18,98; Eugenio Cristóbal Lobo, 12,29; Juan Díaz Mordida, 6,39; Casimiro Escudero Hernández, 14,74; Julia Fernández Ar-



don Juan López Feijóo, sobre secuestro de la finca número once de la calle de Antoñita Moreno, de esta capital, ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor De Santiago.—Madrid, veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior escrito únese a los autos de su razón, y como se pide, habiendo transcurrido el plazo de quince días desde que se presentó la demanda, sin que por el deudor, don Juan López Feijóo, se hayan satisfecho los semestres vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta a mil novecientos cuarenta y dos, inclusivos, y treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, así como la cantidad de mil cuatrocientas treinta y siete pesetas noventa y siete céntimos, a que ascienden los débitos de la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, según liquidación practicada de los semestres a ella acogidos, y que adeuda por razón del préstamo a que dicha demanda se refiere; se decreta a favor del Banco Hipotecario de España el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, casa sita en esta capital, y su calle de Antoñita Moreno, número once, barrio del Puente de Toledo, al sitio de «Opañel»; lo que se hará saber al deudor, notificándole esta providencia, de la que, además, se tomará anotación preventiva conforme a las disposiciones aplicables de la ley Hipotecaria y su Reglamento, en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta misma capital, librándose al efecto el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador, haciéndose constar que la cantidad que se trata de asegurar es la de nueve mil trescientas sesenta y seis pesetas once céntimos, a que ascienden los indicados semestres, y el importe de la liquidación mencionada cuya falta de pago motiva este procedimiento, y la de dos mil pesetas más que se calculan para costas y gastos; cuyo mandamiento se hará extensivo, a fin de que por el señor Registrador se expida certificación en relación sin limitación de tiempo, de los censos, cargas y gravámenes que pesen sobre la finca hipotecada. Llévase a efecto la posesión decretada, dándola, en representación del Banco, a don José Enríquez Benavides, o a la persona que éste designe, requiriéndose a los arrendatarios de la finca para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas; para lo que se da comisión al Agente judicial de servicio y actuario que dé fe, sirviéndoles esta providencia de mandamiento en forma. Y por último, a la vez que se notifica esta providencia al deudor, requiérasele para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, rescindiéndose el préstamo; y para que en el término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad, bajo apercibimiento que de no verificarlo se emplearán para ello los apremios conducentes y se expedirán a su costa las certificaciones o testimonio necesarios.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Santiago.—Ante mí, Manuel Comellas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al deudor, según y a los fines acordados, mediante hallarse la finca destruída y no poderse hacer en ella, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Manuel Comellas  
(A.—2.806)

**JUZGADO NUMERO 11**

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción accidental número 11, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido ante este Juzgado con el número 17, de 1943, contra Francisco López Canivet, cuyo actual paradero se ignora, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 55 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se le hace saber que se puso el expediente de manifiesto en Secretaría por término de tres días, a partir de la inserción del presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de que pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa; haciéndole saber al mismo tiempo que el Ministerio Fiscal solicita para el mismo la sanción de 5.000 pesetas de multa que establece el grupo tercero del artículo octavo de la expresada Ley.

(B.—22.162)

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción accidental número 11, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas que ante este Juzgado se sigue con el número 92, de 1943, contra Valeriano Casanueva Picazo, cuyo actual paradero se ignora, he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 55 de la Ley de 9 de febrero de 1939, hacerle saber tiene el expediente de manifiesto en Secretaría por término de tres días, a partir de la inserción del presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, para que pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, haciéndole saber al mismo tiempo que el Ministerio Fiscal solicita se le impongan las sanciones de quince años de extrañamiento e inhabilitación absoluta y pago de 500.000 pesetas.

(B.—22.159)

**JUZGADO NUMERO 8**

El señor Juez de instrucción número 8, de esta capital.

Por virtud del presente, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, se hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas con el número 32, de 1944, contra Otomán Wácua, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45, 46 y 50 de la Ley de 9 de febrero de 1939, reformada por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 22 de abril de 1944.—El Secretario, Lcdo. José Torres. Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—22.208)

El señor Juez de instrucción número 8, de esta capital.

Por virtud del presente, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado expediente de responsabilidad política con el núm. 4, de 1943, contra Félix Alcántara Arias, jornalero, viudo, de cincuenta y ocho años de edad, y con domicilio en García de Paredes, número 15.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939, reformada por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 22 de abril de 1944.—El Secretario, Lcdo. José Torres. Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—22.209)

El Señor Juez de instrucción número 8, de esta capital.

Por virtud del presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado expediente de responsabilidades políticas siguientes:

Número 87, de 1942.—Isolina Andio Arca, conocida por Isabelina, de cuarenta y un años de edad, casada, hija de José y de María, natural de Forcace (Pontevedra), que vivió en la calle de Sagasta, número 28.

Número 163, de 1942.—Juan Rodríguez García, segundo apellido compuesto Alarcón, auxiliar que fué del Consejo del Ministerio del Estado; sin otros datos.

Número 186, de 1942.—José Urquiza Cubero, que fué oficial de Administración Civil del Cuerpo Técnico administrativo y Auxiliar del Ministerio de Obras Públicas.

Número 201, de 1942, Santiago García Sánchez, del que se ignoran otros antecedentes.

Número 212, de 1942.—Lorenzo Llorente Plaza, empleado en la Tabacalera, de treinta y siete años de edad, casado, vive en Santa Engracia, 150.

Número 218, de 1942.—Lorenzo Marcho Moreno, del que se sabe fué beneficiario en un hotel de la Colonia de Primo de Rivera (Buenavista).

Número 1, de 1944.—María Alvarez Velasco, de Madrid, casada, sirvienta, hija de Magdaleno y de Agueda; vivió en Espíritu Santo, 18.

Número 2, de 1944.—Cecilio Ramos Díaz, de veintidós años, bronquista, hijo de Rufino y de Dolores.

Número 5, de 1944.—Andrés Toloba Morante, de cincuenta y tres años, natural de Villarejo de Salvanes, casado, jornalero, hijo de Lorenzo y de Gregoria.

Número 6, de 1944.—Valentín Aceña Martín, de veintidós años de edad, soltero, natural de Valladolid, mecánico-conductor.

Número 7, de 1944.—Francisco Sánchez Meneses, de cincuenta y nueve años, natural de Alacete, hijo de Francisco y Casta, que vivió en Príncipe de Vergara, 93.

Número 8, de 1944.—Josefina Fernández Gago, de diecinueve años, soltera, mecanógrafa y natural de Madrid.

Número 12, de 1944.—Antonio Pajarín Sola, sin más antecedentes.

Número 13, de 1944.—Eduardo Martínez Martí, que fué Delegado político de la Compañía de la Columna del Rosal.

Número 14, de 1944.—Abelardo Martínez Cubillo, natural de Barrios Costes (Burgos), soltero, guardia de Asalto e hijo de Julián y Jacinta.

Número 19, de 1944.—Antonio Gómez Redondo, de treinta y tres años, soltero, natural de Valencia del Ventoso (Badajoz), hijo de Jacinto y de Plácida, sin más antecedentes.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939, reformada por la de 19 de igual mes y año de 1942.

Dado en Madrid, a 20 de abril de 1944.—El Secretario (firmado). Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—22.178)

**JUZGADO NUMERO 18**

En virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado por el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, en el expediente de responsabilidades políticas incoado con el número 98, de 1943, contra Ramón López Barrantes, natural de Montehermoso, de cuarenta y tres años, abogado, y que vivió en la calle de Juan Bravo, núm. 86, hotel, se hace saber por medio del presente que deben prestar declaración en dicho expediente cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social del

inculcado, antes y después del Movimiento Nacional, así como de indicar la existencia de bienes de aquél, pudiendo prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 24 de abril de 1944.—El Secretario, P. H. (firmado).—El Juez de instrucción (firmado).

(B.—22.205)

En virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado por el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, en el expediente de responsabilidades políticas incoado con el núm. 159, de 1943, contra Eduardo Díaz Molina, que fué funcionario de la Dirección General de Prisiones, se hace saber por medio del presente que deben prestar declaración en dicho expediente cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social del inculcado, antes y después del Movimiento Nacional, así como de indicar la existencia de bienes de aquél, pudiendo prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 22 de abril de 1944.—El Secretario, P. S. (firmado).—El Juez de instrucción (firmado).

(B.—22.199)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 5**

Cajiga Rodríguez (Concepción), natural de Bilbao, de veintitrés años de edad, soltera, sus labores, hija de Enrique y Laura, que dijo habitar en Santísima Trinidad, 10, tercero izquierda, procesada en sumario que con el número 378, de 1944, se instruye por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1.

(B.—22.213)

**JUZGADO NUMERO 4**

Martín Sendero (Agustín), natural de Madrid, de estado soltero, profesión de bañil, de veintidós años de edad, hijo de Agustín y de Isabel, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Trafalgar, número 4, bajo, procesado por hurto en causa número 430, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—22.175)

**IMPRESA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202